

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Marzo del año mil novecientos treintidos, años 89º de la Independencia y 69º de la Restauración.

El Presidente:

Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Lorenzo E. Brea.

José Fermín Pérez

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos treintidos, años 89º de la Independencia y 69º de la Restauración.

El Presidente,

Miguel Angel Roca

Los Secretarios:

H. A. A. Febles.

M. A. Feliú.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Diez y Ocho (18) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,

Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 310.

VISTO el inciso 2º del Art. 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución votada por la Junta Municipal del Distrito Tenares y que copiada a la letra, dice así:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TENARES,

Debidamente autorizada, al impartir su aprobación el Ho

honorable Ayuntamiento de San Fco. de Macorís, en su Sesión de fecha 18 de Febrero 1932, y de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la vigente Ley de Organización Comunal;

En uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1. — Poner en Ventas, por una suma no menor de SEIS CIENTOS PESOS ORO AMERICANO (\$600.00); Dos casas de su propiedad, adquiridas en virtud de sentencia rendida por el Tribunal de San Fco. de Macorís, en fecha 31 de Octubre de 1931.

Art. 2. — Destinar el producto de la venta a que se refiere el artículo anterior, al pago de una porción de terreno comprada al Señor Rafael Soba, para ser dedicada; y dedicada yá, al ensanche de la población de Tenares.

Art. 3. — Someter la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados para los fines de su aprobación.

Dada en el Distrito Tenares a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos.— Firmados:— Aníbal García, Jefe (Síndico del Distrito); Pablo Maria, Tesorero Municipal; Eugenio López Rojas, Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos treintidos, años 89º de la Independencia y 69º de la Restauración.

El Presidente:

Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Julio O. Bergés.

H. A. A. Febles.

Ejécútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Diez y Ocho (18) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

Refrendado:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.